



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CT - EX-2020-00249967- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba por la cual solicita ampliar en un veinte por ciento (20%) los precios de la Subasta Pública Electrónica Inversa - Cotización N° 2021/000007;

Y CONSIDERANDO:

Que oportunamente por RD-2021-305-E-UNC-DEC#FCE, se autorizó al Centro de Transferencia "Asesoría en Tecnologías de Información", a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Díaz, a efectuar la asistencia técnica solicitada por la referida Subasta, para el control de los procesos vinculados a los trámites de entidades registradas en la IPJ;

Que también se cuenta con el informe de la Dirección Económica Financiera, requerido por la Ordenanza HCS N° 18/08 en su artículo 5° inc. c);

Que ha tomado intervención la Asesora Legal designada según lo establece el artículo 6° de la norma citada y ha producido el informe previsto en el artículo 5° inciso e);

Por ello, en virtud de la competencia asignada por el artículo 2° de la citada Ordenanza;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar lo actuado en relación a la ampliación del veinte por ciento (20%) de precios en el marco de la Subasta Electrónica Inversa - Cotización N° 2021/000007 convocada por el Ministerio de Finanzas del Gobierno de la Provincia de Córdoba y dar continuidad al trámite de estas actuaciones a los fines de dar curso a las contrataciones de los profesionales que participan en la asistencia requerida, de conformidad a la normativa vigente (Ordenanza HCS N° 5/12).

Art. 2°.- Comuníquese a la Secretaría de Administración para instrumentar el registro que establecen los artículos 8° y 9° de la Ordenanza HCS N° 18/08 y gírese a la Secretaria de Extensión para que notifique electrónicamente a los/las interesados/as y archívese.

